DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de junio de 2022

NOTA DOC- ADJ N° 0360/2022

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID Nº 346.797.-

Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 50/2018 ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS Y DESINFECTANTES PARA EL MSP Y BS" - PLURIANUAL – ID N° 346.797.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 7100/2022**, conforme al siguiente detalle:

Punto 1: Recordamos que la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

RESPUESTA: Conforme lo despunto en la Resolución SG N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde a la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado

Punto 2: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

RESPUESTA: La convocante es la responsable es de conocimiento.

Punto 3. Recordamos que la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria. Así mismo, es la convocante la responsable de velar por la competitividad y la razonabilidad de los precios ofertados y adjudicados.

RESPUESTA: Analizando este punto observado, la convocante siempre estudia y analiza cada punto de los llamados y adjudicaciones de esta forma la convocante se responsabiliza de los procesos.

Punto 4. Para el plazo de comunicación, tener en cuenta lo dispuesto en la normativa.

RESPUESTA: La Convocante está llevando y priorizando diversos procesos para combatir la pandemia del COVID-19 por lo que contamos con un importante volumen en cuanto a procesamiento de los diversos procesos y/o expedientes, relacionado a la Emergencia Sanitaria; por lo cual la convocante se compromete para futuros procesos, redoblar esfuerzos a fin de cumplir los plazos establecidos en la Ley N° 2051/03.

Punto 5. Solicitamos a la Convocante remitir la resolución, considerando que el adjunto se encuentra incompleto.

RESPUESTA: Se adjunta nuevamente la Resolución DGAF N° 2578/2019.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
Abg. Lorena Quino Maciel, Jefa
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

Punto 6. En el documento correspondiente a AJ DOC N° 1355/19, se verifica que la justificación se realiza en virtud del inc. e) del Art. 4 de la Res. N° 844/18, sin embargo, en el documento de memorándum SCG N° 438/19, se puede observar que, el contrato se ejecutó en su totalidad. Por lo que solicitamos a la Convocante aclarar dicha situación.

RESPUESTA: En cuanto a lo observado se verifica que la Resolución 844/18 reza lo siguiente:

> Artículo 40 Artículo 50 En todos los casos, con la comunicación de los llamados a contratación en los que la Convocante adopte la modalidad de contrato abierto, deberá acompañar la debida fundamentación expedida por el responsable de la Unidad Operativa de Contratación, de la necesidad de: a. la aplicación de dicha modalidad contractual; b. la utilización de cantidades mínimas y máximas o montos mínimos y máximos, dependiendo de la naturaleza del contrato, Además, excepcionalmente, s¡ el/los montos o cantidades mínimas serán ¡inferiores al cincuenta por ciento (50%) del máximo a ser contratado, esto deberá ser incluido en dicha justificación.

La Ampliación realizado a la fecha son bienes entregados y que deben ser honrados.

Esperando contar con un despacho favorable, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF

Abg. Lorena Aquino, Jefa
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones